



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-33/2019

**DENUNCIANTE:**

COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN  
INSTITUCIONAL Y DEBATES DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA

**DENUNCIADOS:**

JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA Y OTRO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/38/2019 Y  
ACUMULADOS

**MAGISTRADO PONENTE:**

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual informa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción del oficio IEEBC/UTCE/1251/2019, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite el expediente original IEEBC/UTCE/PES/38/2019 y acumulados, así como informe circunstanciado, manifestando haber llevado el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, así como el dictado del acuerdo de cierre de instrucción dentro del Procedimiento Especial Sancionador antes identificado; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción IV del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se dicta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo de veintiuno de mayo del año en curso, y en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/38/2019 y acumulados.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SEGUNDO.** Agréguese al presente expediente el oficio, y el informe circunstanciado para que obren como legalmente corresponda.

**TERCERO.** Téngase a los denunciados Pedro Arenas López Sainz, Gisela Guadalupe Acosta Cervantes, Javier Casas Gómez, Yudith Meza Chaira, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, así como señalando a las personas autorizadas para tal fin.

**CUARTO.** Hágase efectivo el apercibimiento efectuado a los denunciados Marco Antonio Navarro Leyva, Ricardo Magaña Mosqueda, Bogar Ornar Garnica Jáuregui, María Sujey Romero León, Alfa Peñaloza Valdez, Gloria Monserrat Ortiz, Ricardo Franco Cázarez, Irais María Vázquez Aguiar, Jaime Bonilla Valdez, en proveído de tres de junio del presente año dictado por este Tribunal, en relación al emitido por la autoridad instructora de dos de julio del año en curso, toda vez que no señalaron domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, por lo cual las subsecuentes notificaciones se les realizarán por estrados.

**NOTIFÍQUESE**, por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, 67, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

